

República de Colombia



Rama judicial del poder público
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura – doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

Auto No. 746

76-109-40-03-004-2020-00115

El BANCO POPULAR S.A., por intermedio de apoderada judicial, presenta demanda ejecutiva en contra del señor ROSMAN EGIDIO PATIÑO OLAVE, por ciertas cantidades de dinero, que revisada la misma, se observa que reúne los requisitos formales de los artículos 82,84 y 422 del C.G.P, por lo tanto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO a favor de BANCO POPULAR S.A. y en contra de ROSMAN EGIDIO PATIÑO OLAVE, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$12.510.630 como saldo de capital representado en el pagaré.
- 1.1 Por la suma de 532.090 por concepto de los intereses corrientes, causados desde el 19-03-2014 al 18-03-2019; siempre y cuando no supere la tasa de interés máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera.
- 1.2 Por los intereses de mora sobre el capital contenido en el numeral 1 liquidados a la tasa de interés máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 19 de marzo de 2019 y hasta que se efectuó el pago completo de la obligación.

SEGUNDO- Por las costas y gastos que se ocasionen en el presente asunto.

TERCERO: Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo establece el artículo 291 y 292 del C.G.P. y córrasele traslado por el término de diez (10) días.

CUARTO: RECONOCER a la doctora MARIA HERCILIA MEJIA ZAPATA como apoderada de la parte demandante para actuar dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA
Juez